



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

?La existencia de un basural a cielo abierto en la intersección de las calles Castelli y Berazategui, en el Barrio Irupé – Ongay, y la necesidad de su erradicación y limpieza integral; y

CONSIDERANDO:

?Que; los vecinos del Barrio Irupé – Ongay han manifestado la formación de un basural a cielo abierto en la intersección de las calles Castelli y Berazategui, situación que afecta las condiciones de higiene, salubridad y seguridad del sector.

Que; la acumulación de residuos sólidos urbanos en la vía pública genera contaminación ambiental, malos olores y deterioro del entorno urbano, perjudicando la calidad de vida de los habitantes.

Que; la permanencia de residuos favorece la proliferación de insectos, roedores y otros vectores transmisores de enfermedades, representando un riesgo para la salud pública.

Que; los microbasurales pueden obstruir cunetas, bocas de tormenta y demás sistemas de desagüe pluvial, incrementando el riesgo de anegamientos durante las precipitaciones.

Que; corresponde al Municipio garantizar la limpieza y el mantenimiento de los espacios públicos mediante acciones periódicas de saneamiento e higiene urbana.

Que; la Carta Orgánica Municipal, en su art. 14, inc. 2, establece que el Municipio debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales en condiciones de continuidad, eficiencia, calidad, accesibilidad, equidad y transparencia.

Que; resulta conveniente incorporar este sector a un cronograma permanente de limpieza y evaluar la implementación de medidas preventivas y de concientización para evitar la reaparición del

basural.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Limpieza de basurales. Castelli y Berazategui. B° Irupé – Ongay.

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las áreas competentes, disponga la limpieza integral y erradicación del basural existente en la intersección de las calles Castelli y Berazategui, en el Barrio Irupé – Ongay.

Artículo 2º: Solicitar que las tareas comprendan el retiro de residuos, desmalezamiento, saneamiento del sector y la disposición final de los residuos recolectados, restableciendo adecuadas condiciones de higiene y salubridad.

Artículo 3º: Solicitar que el sector sea incorporado a un cronograma de limpieza y mantenimiento periódico y que se evalúe la colocación de cartelería preventiva, contenedores de residuos, cuando técnicamente resulte viable, y otras medidas de concientización destinadas a prevenir la formación de nuevos microbasurales.

Artículo 4º: De forma.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**